

R
25/7



Ilustre Municipalidad de Cabildo
Adquisiciones

01

DECRETO ALCALDICIO N° 2415

CABILDO, 18 JUL 2017

VISTOS:

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad.
- Decreto Alcaldicio N° 3476/16 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 569/09 que aprueba Manual de Compras y Adquisiciones de la Municipalidad de Cabildo.
- Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.



CONSIDERANDO: La necesidad de Licitación Servicio de Radiodifusión para programas y actividades Municipales

DECRETO:

PRIMERO

Apruébense Las Bases Administrativas Generales y anexos de la Licitación "**SERVICIO DE RADIODIFUSION PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES**" y que para todos los efectos legales, forman parte integral del presente decreto.

SEGUNDO

Llámesese a Licitación Pública vía Portal www.mercadopublico.cl "**SERVICIO DE RADIODIFUSION PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES**"

TERCERO

Los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de Licitación Pública, estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl. Una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio

CUARTO

Desígnese sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las ofertas, conformada por los siguientes funcionarios o por quienes le subroguen en caso que uno de los integrantes de la Comisión se encuentre ausente; Marjorie Madariaga Rojas Profesional grado 9, Francisco Ahumada Peña Directivo grado 7, Héctor Díaz Mena Asesor Honorarios para propuesta denominada Servicio de Radiodifusión para programas y actividades Municipales; formadas en el marco de la Ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730 artículo 4 numeral 7.



QUINTO:

Cúmplase por los funcionarios designados en el punto Cuarto del presente decreto lo que establece la Ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.

SEXTO:

Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Apótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en www.mercadopublico.cl



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE



FRANCISCO AHUMADA PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 28 JUL 2017

DISTRIBUCIÓN:

- Decretos y Transcripciones
 - Adquisiciones
 - Contraloría
 - Secretaría Municipal
 - Transparencia
 - Ley del Lobby
- AAD/TMC/JFG/mco

oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl
adquisiciones.secretaria@municipiocabildo.cl
control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl
transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl
miguel.reyes@municipiocabildo.cl